



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-MDVA

Vista Alegre, 29 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 140-2024-GM-MDVA de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, mediante la cual hace llegar la propuesta de reglamento de la **"PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, a llevarse a cabo el 31 de mayo del 2024, Informe N° 0482-2024-OGAJ-MDVA de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 141-2024-MDVA/GM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 140-2024-GM-MDVA de fecha 29 de mayo de 2024, la gerencia municipal solicita a la oficina general de asesoría jurídica emitir opinión legal respecto al proyecto de decreto de alcaldía convocatoria a audiencias públicas.

Que, mediante Informe N° 0482-2024-OGAJ-MDVA de fecha 29 de mayo de 2024, la oficina general de asesoría jurídica, opina: que es procedente mediante decreto de alcaldía la convocatoria para audiencia pública municipal de rendición de cuenta de la municipalidad distrital de vista alegre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-A-MDVA, se aprobó el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, que en el Artículo 6 del indicado reglamento, precisa que, las convocatorias a las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía:

Que, conforme al Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evolución y rendición de cuentas:

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los acuerdos son adaptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, y Concejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El artículo 2° señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 141-2024-MDVA/GM de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía emitir el Decreto de Alcaldía sobre convocatoria para Audiencias Públicas;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 39° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** CONVOCAR a la "PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE", a llevarse a cabo el día viernes 31 de mayo de 2024 a horas 10:00 AM, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Cronograma de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatoria Pública	29 de mayo del 2024
Inscripción de participantes en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.	<b>Fecha:</b> Del 29 al 30 de mayo del 2024. <b>Lugar:</b> Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sitio Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N Ica - Nasca Vista Alegre. <b>Horario: 11:30 AM</b>
Publicación de inscritos (portal <a href="https://www.gob.pe/munivistaalegre-ica">https://www.gob.pe/munivistaalegre-ica</a> o Facebook de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre).	30 de mayo del 2024
I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas-mayo de 2024	<b>Fecha:</b> 31 de mayo del 2024 <b>Hora:</b> 11:30 AM <b>Lugar:</b> Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre



**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** al Área de Relaciones Públicas su difusión masiva y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
  
**Gabriel Roger Sarmiento Garriazo**  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

## ANEXO

### FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE



#### 1.- DATOS DEL PARTICIPANTE:

**APELLIDOS Y NOMBRES**

**DNI N°**

---

---

#### 2.- TIPO DE REPRESENTACIÓN:

**MARCAR**

- Participante Individual: o

- Representante colectivo:

#### CARGO Y NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA:

---

---

---

---

#### 3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

**MARCAR**

- Solicita Intervención en la Audiencia (para el rol de oradores); o

- Formular consulta y/o preguntas por escrito:

Escribir la consulta y/o pregunta:

---

---



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

---

---

---

---



**4. DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE:**

---

**5. CORREO ELECTRONICO DEL PARTICIPANTE:**

---

**6. TELÉFONO DEL PARTICIPANTE:**

---

**FIRMA DEL PARTICIPANTE**

**NOTA:**

- La presente ficha deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sito en la esquina de calle Pisco y Cápac Yupanqui.
- La información consignada en la presente ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada.